



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 12 Set 2013

DECRETO EXENTO Nº 4454

VISTOS:

1. Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
2. La Ley Nº 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
3. La Resolución Exenta Nº 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
5. El Decreto Nº 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.- La Unidad de Acción Social

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
3. Lo dispuesto en los dictámenes Nº 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Nombre	Apellidos	Rut	Valor del Beneficio Entregado
21/08/2013	3 Frazadas	Lorenzo	Quezada Herrera	9.445.911-7	\$ 16.416
26/08/2013	2 Frazadas	Purísima	Leiva Baeza	6.887.807-1	\$ 10.944
30/08/2013	2 bolsas de Carbón	Cecilia	Torres Navarro	10.595.084-5	\$ 2.400
30/08/2013	5 Zinc 2,50	Juan	Solorza Malverde	5.041.133-8	\$ 45.960

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-24-07-001-000 (4-23-1)** "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/PZF/VEP/aam.
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Dirección de Finanzas (2)
3. Dirección de Control
4. Dirección Jurídica
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)